



## PROGRAMA DE INCENTIVO A LA INNOVACIÓN, INNOVA CONVOCATORIA 2012

El Programa INNOVA es un instrumento básico de la política de fomento de la actuación de transferencia de conocimiento del Vicerrectorado de Investigación. La experiencia de años anteriores ha puesto de manifiesto el interés sobre los proyectos de prueba de concepto como instrumento valioso de apoyo a la innovación y prueba de ello es la extensión de este tipo de programas en universidades de países desarrollados. En estos proyectos, que parten de resultados de investigación bien identificados, se abordan desarrollos complementarios que validen el interés de explotación de tales resultados. El Programa INNOVA 2012 quiere seguir incidiendo en esta línea, comenzada 2006, alineándola, además, con el proyecto VLC/CAMPUS, de Campus de Excelencia Internacional.

En consecuencia, el Vicerrectorado de Investigación lanza la presente convocatoria de presentación de propuestas con las siguientes condiciones.

### 1. Objetivo

El objetivo de la presente convocatoria es la de establecer las bases para la presentación, evaluación y concesión de ayudas para **Proyectos de prueba de concepto**. Esta línea está asociada al Subprograma de Valorización del Programa de Fomento de las Plataformas de Innovación de VLC/CAMPUS.

En particular, se considerarán proyectos de prueba de concepto, aquellos que:

- Incluyan actividades que contribuyen a aumentar el valor de un determinado resultado así como sus **posibilidades de transferencia**.
- Solicitan financiación para actividades de prueba en condiciones reales, escalado, usabilidad, homologación, etc. Es decir, no se financian tareas propias de la investigación

### 2. Beneficiarios de la Destinatarios de la convocatoria

La convocatoria va dirigida a las Estructuras de Investigación (EI) inscritas en el Registro Oficial de Estructuras de I+D+I de la UPV y, a los Microclústers de Investigación (MCI).

### 3. Condiciones de las ayudas

La ayuda va dirigida a financiar los gastos de aquellos proyectos cuyo objetivo sea la validación técnica, mediante prototipo, demostrador o similar, del interés de explotación de patentes u otro título de propiedad industrial de la UPV que



hayan sido solicitadas a la OEPM u oficina análoga o, del interés de explotación de software registrado en el CTT sobre el que estén constituidos derechos de explotación a favor de la UPV.

La ayuda máxima por solicitud será de 35.000€.

La duración máxima del proyecto será de 12 meses a partir de la resolución de concesión.

Serán gastos elegibles gastos de personal (becarios de colaboración y contratados temporales), equipos, gastos de viaje, material fungible y subcontratación que estén ligados al desarrollo de la acción.

En caso de aquellos proyectos que busquen la validación de un resultado cuyos derechos de explotación sean en cotitularidad con otra entidad, será requisito para la presentación de la solicitud, aportar escrito donde se refleje la contribución de la entidad cotitular al proyecto. En caso de no producirse esta aportación por parte de la entidad cotitular, se propondrá una modificación del acuerdo de cotitularidad, que refleje la aportación de la UPV.

En caso de que el solicitante haya participado en proyectos de prueba de concepto en la convocatoria 2010 o anteriores, será condición necesaria para someter a evaluación una propuesta de Prueba de Concepto, que haya presentado la justificación correspondiente.

#### 4. Formalización de las solicitudes

La solicitud deberá realizarla el responsable del resultado (interlocutor científico en CARTA), que deberá ser investigador inscrito en el Registro de Estructuras de Investigación

El CTT podrá acompañar la preparación de la propuesta mediante reuniones o tutorizaciones personalizadas. Se recomienda comunicar al CTT, a la mayor brevedad posible, la intención de participar en la convocatoria para orientar adecuadamente la propuesta.

**Las solicitudes se realizarán mediante la aplicación telemática “ÁGORA. Convocatorias y propuestas de I+D”**, disponible a través de la información personalizada de la web de la Universitat Politècnica de València (intranet), dentro del menú de “Gestión de la actividad de investigación y transferencia”. La aplicación se abrirá el mismo día de la publicación de la convocatoria en la web del Vicerrectorado.

La aplicación ÁGORA generará el registro telemático de la solicitud, que podrá descargarse del módulo de Documentación. Igualmente, en el momento de “Enviar” la solicitud ÁGORA recabará la conformidad del Director de la Estructura de Investigación del solicitante y la aceptación de participación de los miembros del equipo del proyecto.



La solicitud irá acompañada por una Memoria conteniendo un Informe de Valorización sobre el resultado a transferir y el programa de trabajo de la Prueba de Concepto que se adjuntará a través del módulo de documentación de la aplicación ÁGORA. En el programa de trabajo deberán identificarse hitos de progreso del proyecto. Un guión de la Memoria puede descargarse de la página web del Vicerrectorado de Investigación. También podrán obtenerse modelos de esta documentación en el apartado "documentación asociada" dentro de la convocatoria de "Proyectos de prueba de concepto" que se encuentra disponible en ÁGORA.

La presentación de la solicitud presupone la aceptación de estas bases y de los documentos anexos.

## **5. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 20 de junio de 2012.

## **6. Evaluación y Selección de propuestas**

Corresponderá a la Subcomisión de I+D+I de la UPV, creada por acuerdo de 18 de Julio de 2006 de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad, la evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de la asignación de las ayudas correspondientes, siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria y dentro de los límites indicados en la misma.

Los criterios de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

- Conformidad de la propuesta con el objeto de la convocatoria y potencial de explotación comercial de la invención en base a la memoria técnica presentada (hasta 6 puntos). A este respecto, se podrán solicitar informes de evaluación a profesionales conocedores del mercado al que se dirige la invención, designados por la Subcomisión de I+D+i.
- Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo (hasta 3,5 puntos). Este valor se calculará a partir de las componentes del IAI relacionadas con contratación de investigación, licencias y proyectos públicos en colaboración con empresas de todos los miembros del equipo de la propuesta.
- Dado que esta línea está vinculada al proyecto de VLC/CAMPUS, recibirán puntuación adicional (hasta 0,5 puntos) aquellos proyectos de prueba de concepto que sean propuestos por algún Microclúster de Investigación dentro de sus líneas de trabajo conjuntas.

Con la selección que la Subcomisión de I+D+i realice, la Vicerrectora de Investigación publicará una Resolución Provisional de concesión de ayudas, y abrirá un plazo de 10 días para alegaciones. Si no hubiera alegaciones, se entenderá que la ayuda es aceptada por el solicitante.



Vistas las alegaciones que se pudieran presentar, la Vicerrectora de Investigación dictará la Resolución de Concesión Definitiva, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra la resolución del recurso de alzada, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su resolución, ante los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso Administrativo de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción modificada por la Ley 4/1999, así como los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, según su redacción modificada por la Ley 4/1999.

## **7. Obligaciones de los beneficiarios**

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la obligación de realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad Politécnica de Valencia establezca para la justificación del uso de los fondos recibidos. La Comisión de Investigación designará una comisión delegada para el seguimiento de la ejecución técnica de las ayudas concedidas, que podrá establecer reuniones con el responsable del proyecto

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la UPV a través del CTT la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

## **8. Pago de las ayudas**

La ayuda concedida se dispondrá en una la Clave Específica del proyecto, a nombre del responsable técnico de la propuesta a menos que éste delegue



esta responsabilidad en el director de la estructura a la que pertenece, apareciendo en este caso el solicitante como Responsable científico.

Las ayudas concedidas se librarán en función del cumplimiento de los hitos definidos en el proyecto. Las cantidades condicionadas al cumplimiento de hitos estarán No Disponibles hasta que su certificación sea aceptada por el CTT.

## 9. Justificación de las ayudas

El solicitante deberá justificar las ayudas mediante la presentación en el CTT de la siguiente documentación:

- Dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto:
  - o Memoria técnica que contenga el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y las acciones de que se hayan desarrollado. Un modelo de la misma se podrá descargar de la página web del Vicerrectorado de Investigación.
  - o Memoria económica justificativa de los gastos totales ejecutados en el proyecto: "Listado de Gastos por Modelo" generado a través de la nueva funcionalidad de SERPIS.

Los gastos incluidos en estos proyectos se incorporarán a la justificación de las actuaciones de la UPV en el Programa de CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL financiado.

Los importes no ejecutados o no aceptados en la justificación deberán ser reintegrados al Vicerrectorado de Investigación en plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto.

En Valencia, a 14 de mayo de 2012

Firma:

Amparo Chiralt Boix  
La Vicerrectora de Investigación

